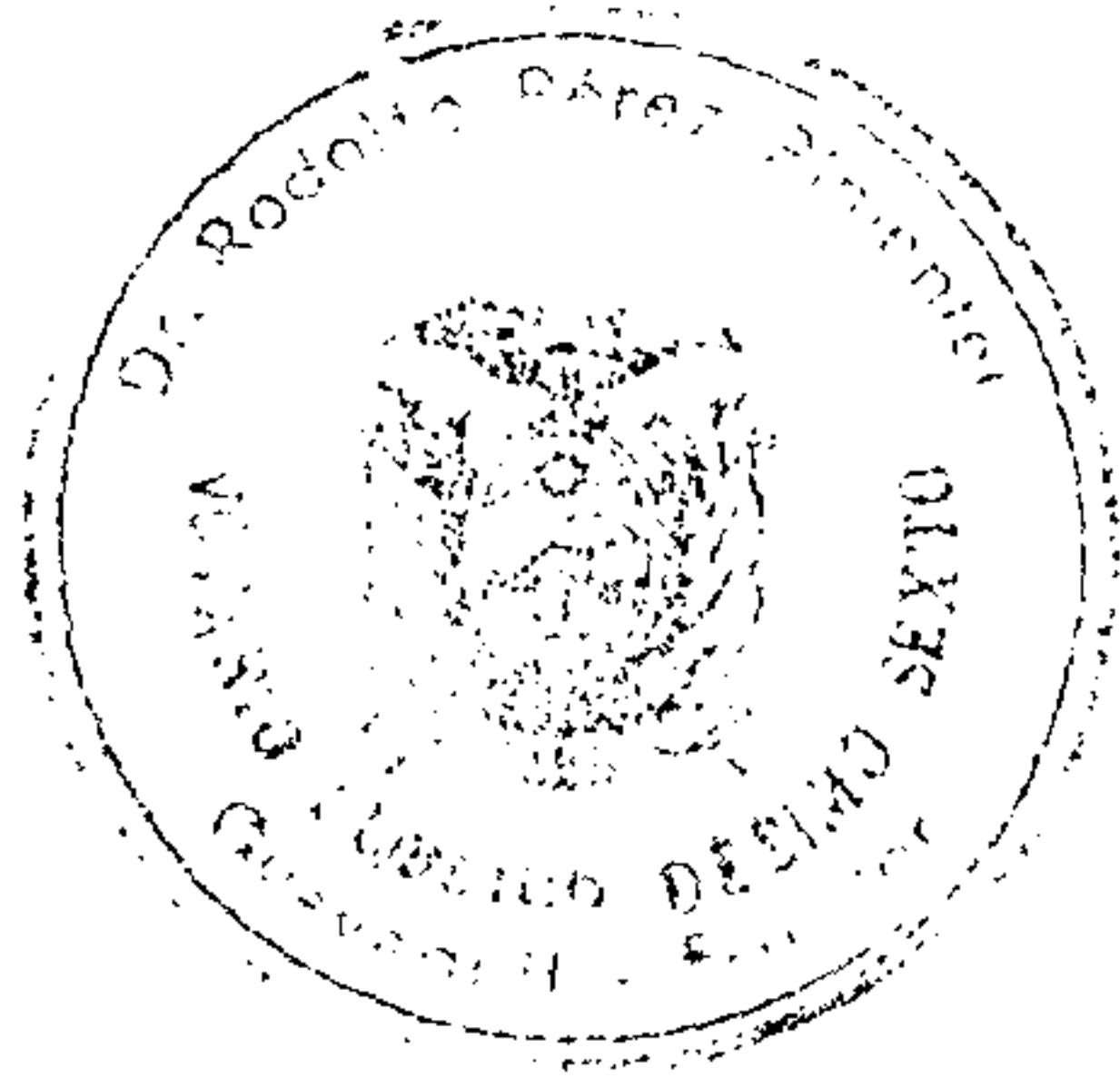


Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

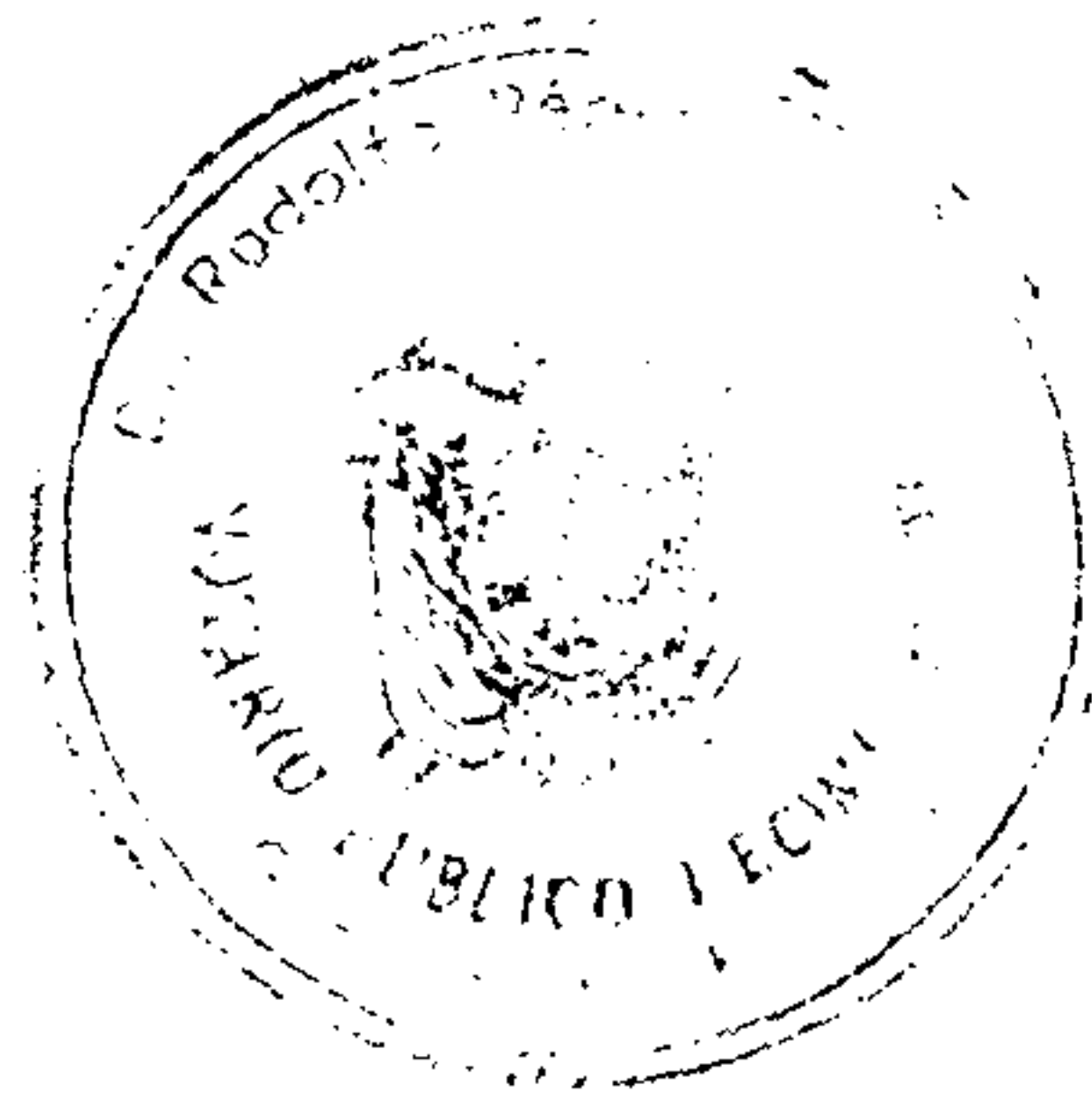


No. 2.000-// AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VININZO
S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 600.00---
CAPITAL AUTORIZADO:US\$
1.600.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, a veintisiete días del mes de
Diciembre del dos mil, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ
PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de
éste Cantón, comparece: la señora GILDA MENENDEZ
ROMERO, de estado civil divorciada, ejecutiva, por los
derechos que representa en su calidad de Gerente General
y Representante Legal de la Compañía Anónima
denominada VININZO S.A., calidad que acredita con la
copia de su nombramiento debidamente inscrito que se
agrega para que se incorpore como documento habilitante
en legitimación de su personería.- La compareciente es
mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocerla personalmente doy fe.- Bien instruída en el
objeto y resultados de esta escritura a la que procede con
amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta
la minuta que es del tenor siguiente:-----

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por

VININZO S.A.



la cual conste la de Aumento de Capital suscrito y pagado, Reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, la señora Gilda Menéndez Romero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **VININZO S.A.**, conforme lo justifica con la nota de su nombramiento inscrito que acompaña, actuando además de conformidad con las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el once de Diciembre del dos mil.-----

CLAUSULA SEGUNDA;- ANTECEDENTES:- a) La Compañía **VININZO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado Segundo Ivole Zurita, el quince de Enero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Febrero de mil novecientos noventa y seis, con un capital social de cinco millones de sucres.- b) La Junta General de Accionistas de la Compañía **VININZO S.A.**, reunida en la ciudad de Guayaquil el once de Diciembre del dos mil, por unanimidad resolvió, aumentar el capital suscrito y el capital autorizado de la Compañía, a los montos mínimos establecidos en la Ley, al igual que efectuar la conversión, el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y efectuar la reforma del

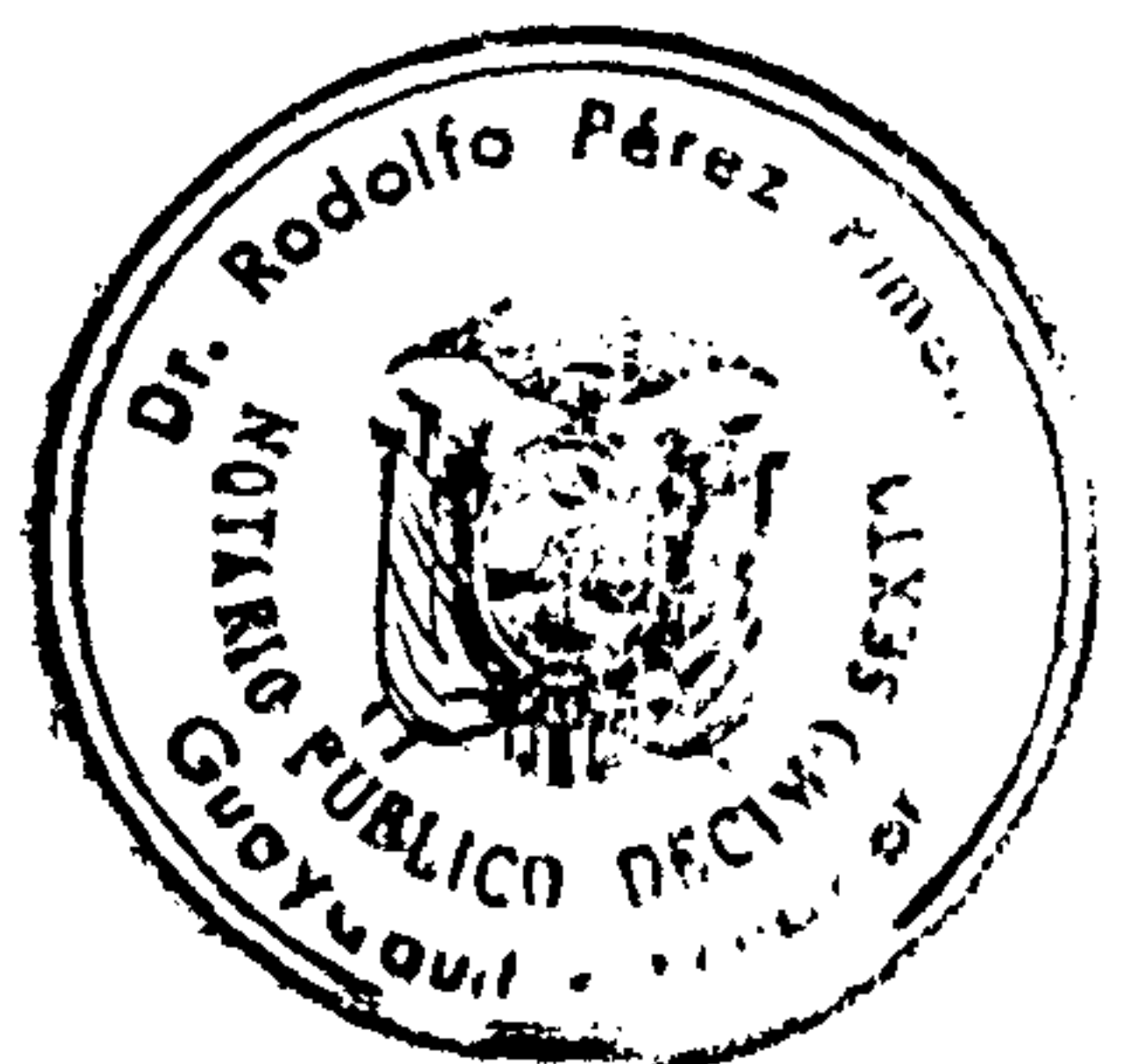
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

Estatuto Social.-----

CLAUSULA TERCERA:- DECLARACIONES:- Con los antecedentes expuestos la señora Gilda Menéndez Romero, en su calidad de Gerente General de la Compañía **VININZO S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión efectuada el once de Diciembre del dos mil, declara lo siguiente: **PRIMERO:** Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de quince millones de sucres, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, de tal forma que la Compañía en adelante girará con un capital de veinte millones de sucres.- **SEGUNDO:** Se aumenta el capital autorizado de la compañía en la suma de treinta millones de sucres, de tal forma que el nuevo capital autorizado de la compañía es la suma de cuarenta millones de sucres.- **TERCERO:-** Que el presente aumento de capital es suscrito y pagado conforme lo establece en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se incorpora a la presente escritura pública para que forme parte integrante como documento habilitante.- **CUARTO:-** Se efectúa la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América conforme a lo señalado en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, de tal forma que el capital suscrito de la compañía será la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital autorizado la suma de mil seiscientos dólares de los

VININZO S.A.

3



1 Estados Unidos de América , representado en acciones de
2 un dólar cada una; QUINTO: Como consecuencia del
3 presente aumento se reforma en su Capítulo Segundo,
4 Artículos quinto y sexto del Estatuto Social referente al
5 capital y acciones de la Compañía conforme a los términos
6 del Acta de Junta General que se incorpora.-----

7 **CLAUSULA CUARTA:- DECLARACION JURADA.-** La
8 señora Gilda Menéndez Romero, en su calidad de Gerente
9 General y Representante Legal de la Compañía **VININZO**
10 **S.A.** declara que el presente aumento de capital se
11 encuentra íntegramente suscrito, conforme a los términos
12 del acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía
13 celebrada el once de diciembre del año dos mil, con lo cual
14 se acredita la correcta integración del capital.----

15 **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:-**
16 Se incorporan para que formen parte integrante de la de
17 presente escritura, los siguientes documentos: A) Copia
18 Certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la
19 Compañía **VININZO S.A.**; B) Nombramiento debidamente
20 inscrito del Gerente General de la Compañía.-----

21 Ateponga y agregue usted, señor Notario, las demás
22 cláusulas necesarias para la correcta validez de la presente
23 escritura pública.-----

24 (firmado) Abogado Julio César Rumbea Campozano.-
25 Registro número cuatro mil quinientos veintiséis del Colegio
26 de Abogados del Guayas.-----

27 ----- **(.HASTA AQUÍ LA MINUTA.)** -----

28 Es copia.- En consecuencia la compareciente se ratifica en

I

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VININZO S.A. CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 11 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, A LAS DIEZ HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA, UBICADAS EN LA AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, PRIMER PISO OFICINA NUMERO CATORCE, SE REUNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VININZO S.A., CON LA ASISTENCIA DE LA ACCIONISTA UNICA Y MAYORITARIA, SEÑORA GILDA MENENDEZ ROMERO, PROPIETARIA DE CINCO MIL ACCIONES. POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CINCO MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. SE RESUELVE POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA A FALTA DE SU TITULAR EL ABOGADO JULIO CESAR RUMBEA CAMPOZANO Y COMO SECRETARIA DE LA MISMA LA SEÑORA GILDA MENENDEZ ROMERO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUORUM REGLAMENTARIO, FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA, CON LOS DOCUMENTOS DE LEY. EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE REUNION ES EL SIGUIENTE:-----

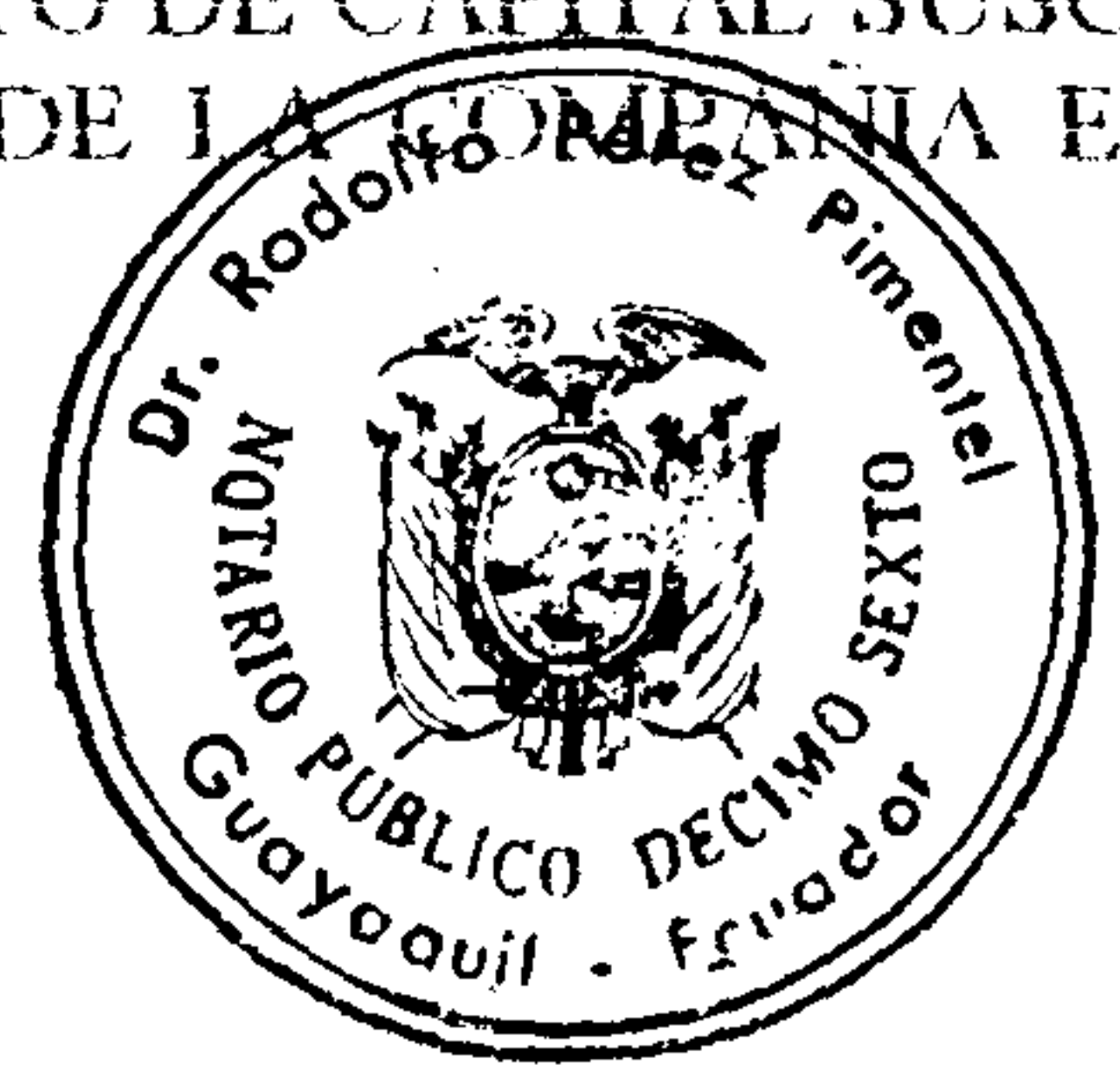
PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, AUMENTAR Y ESTABLECER EL CAPITAL AUTORIZADO Y CONVERSION DEL CAPITAL DE LA EMPRESA DE SUCRES A DOLARES.

SEGUNDO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS FORMALIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, HECHO LO CUAL SE DECLARA INSTALADA LA JUNTA. EL GERENTE DE LA COMPAÑIA ELEVA A MOCION CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, LOS QUE SON APROBADOS SIN OBJECION POR LA UNANIMIDAD DE ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

PASANDOSE A CONSIDERAR EL PRIMER PUNTO, EL GERENTE MANIFIESTA A LA SALA QUE EN EL REGISTRO OFICIAL 267 DE FECHA SEPTIEMBRE 1 DE 1999 SE PUBLICO LA AUTORIZACION PARA QUE EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS SEÑALE LOS MONTOS MINIMOS DE CAPITAL PARA LAS COMPAÑIAS ANONIMAS Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR LO QUE ES NECESARIO ELEVAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, IGUALMENTE ES NECESARIO EFECTUAR LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE CONFORMIDAD A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR EN SU ARTICULO NOVENTA Y NUEVE LITERAL H. LA JUNTA PASA A DELIBERAR EL PUNTO Y RESUELVE: 1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- QUE SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil - Ecuador



4

~~SUMA DE QUINCE MILLONES DE SUCRES MEDIANTE LA EMISION DE QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, DE TAL MODO QUE EL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑIA SEA LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE SUCRES.~~

1.1 QUE SE AUMENTA Y ESTABLECE EL CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑIA VININZO S.A. A LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CUARENTA MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

2.- ~~DE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- UNANIMEMENTE SE ACUERDA QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES A SUSCRIBIRSE POR EL AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTUE EN SU TOTALIDAD SIN DEJAR NINGUN SALDO PENDIENTE, DEBIENDOSE EFECTUAR EL PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO POR LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITAN EN PROPORCION A LAS QUE POSEEN ACTUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 181 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, DE TAL MODO QUE EL PRESENTE AUMENTO SERA INTEGRAMENTE SUSCRITO POR LA ACCIONISTA UNICA Y MAYORITARIA SEÑORA GILDA MENENDEZ ROMERO.~~

2.1. DE LA FORMA DE PAGO.- POR UNANIMIDAD ABSOLUTA DE VOTOS DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SE RESUELVE QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITEN POR MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL, ESTO ES LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE SUCRES, SE CANCELE Y PAGUE MEDIANTE LA ~~COMPENSACION DE CREDITOS~~ QUE LA COMPAÑIA TIENE PARA CON LA SEÑORA GILDA MENENDEZ ROMERO QUIEN SUCRIBE QUINCE MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y PAGA EL VALOR DE LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD, ESTO ES LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE SUCRES, COMPENSANDO CREDITOS QUE TIENE A SU FAVOR. VALORES QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLECE NO GENERARON NINGUN TIPO DE INTERES EN FAVOR DE LA ACCIONISTA SUSCRIPTORA.

EN ESTE PUNTO LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TOMA LA PALABRA E INDICA A LA SALA QUE POR LEY ES NECESARIO, CON LA ELEVACION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EFECTUAR LA CONVERSION DEL MISMO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE CONFORMIDAD A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, DEBIENDOSE PARA TAL EFECTO ANULAR LOS TITULOS DE ACCIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y EMITIR NUEVOS TITULOS DE ACCIONES, POR LO QUE PROPONE CONSIDERAR EL TEMA.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LUEGO DE DELIBERAR SOBRE EL TEMA RESUELVE QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LAS REFORMAS A LA LEY, SE EFECTUE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, CONVINIENDOSE EXPRESAMENTE POR LA UNANIMIDAD ABSOLUTA DE LA SALA EFECTUAR EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, POR LO QUE EFECTUADA LA CONVERSION SE DEBERAN EMITIR ACCIONES VALORADAS EN UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SU CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO QUINTO Y SEXTO.

I

LOS ACCIONISTAS ACUERDAN QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SU CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO QUINTO Y SEXTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL. EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN UN MIL SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA, NUMERADAS DE LA 0001 A LA 1600 INCLUSIVE. LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADOS DE LA COMPAÑIA SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LA MAS AMPLIA FACULTAD PARA CONOCER Y RESOLVER TODO LO REFERENTE A DICHOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO, COMO LA SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DEMAS DETALLES RELACIONADOS CON TALES AUMENTOS, PERO NO REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DEBIENDOSE SIMPLEMENTE SER COMUNICADO A DICHO ORGANISMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CADA ACTO CELEBRADO EN CONSECUENCIA A LO AQUI EXPRESADO. POR CAPITAL PAGADO SE ENTENDERA EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO QUE SE HUBIERE PAGADO EFECTIVAMENTE EN SU TOTALIDAD. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD NO PODRA SER INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SUMA FIJADA PARA EL CAPITAL AUTORIZADO EN EL ESTATUTO SOCIAL Y EL CAPITAL PAGADO NO PODRA SER INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO UNO A LA OCHOCIENTOS INCLUSIVE. TODAS LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA SON ORDINARIAS NOMINATIVAS Y CONSTARAN DE TITULOS EMITIDOS BAJO LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. ARTICULO SEXTO: LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DE LA 001 A LA 800 INCLUSIVE Y SERAN FIRMADAS POR EL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

Notario Público
Dr. Rodolfo Pérez Fimiel
Guayaquil - Ecuador

EFFECTUADA LA CONVERSION, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUEDANDO INTEGRADO DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

	SUCRES	ACCIONES	DOLARES	ACCIONES
GILDA MENENDEZ ROMERO	S/.20'000.000	20.000	US\$800	800

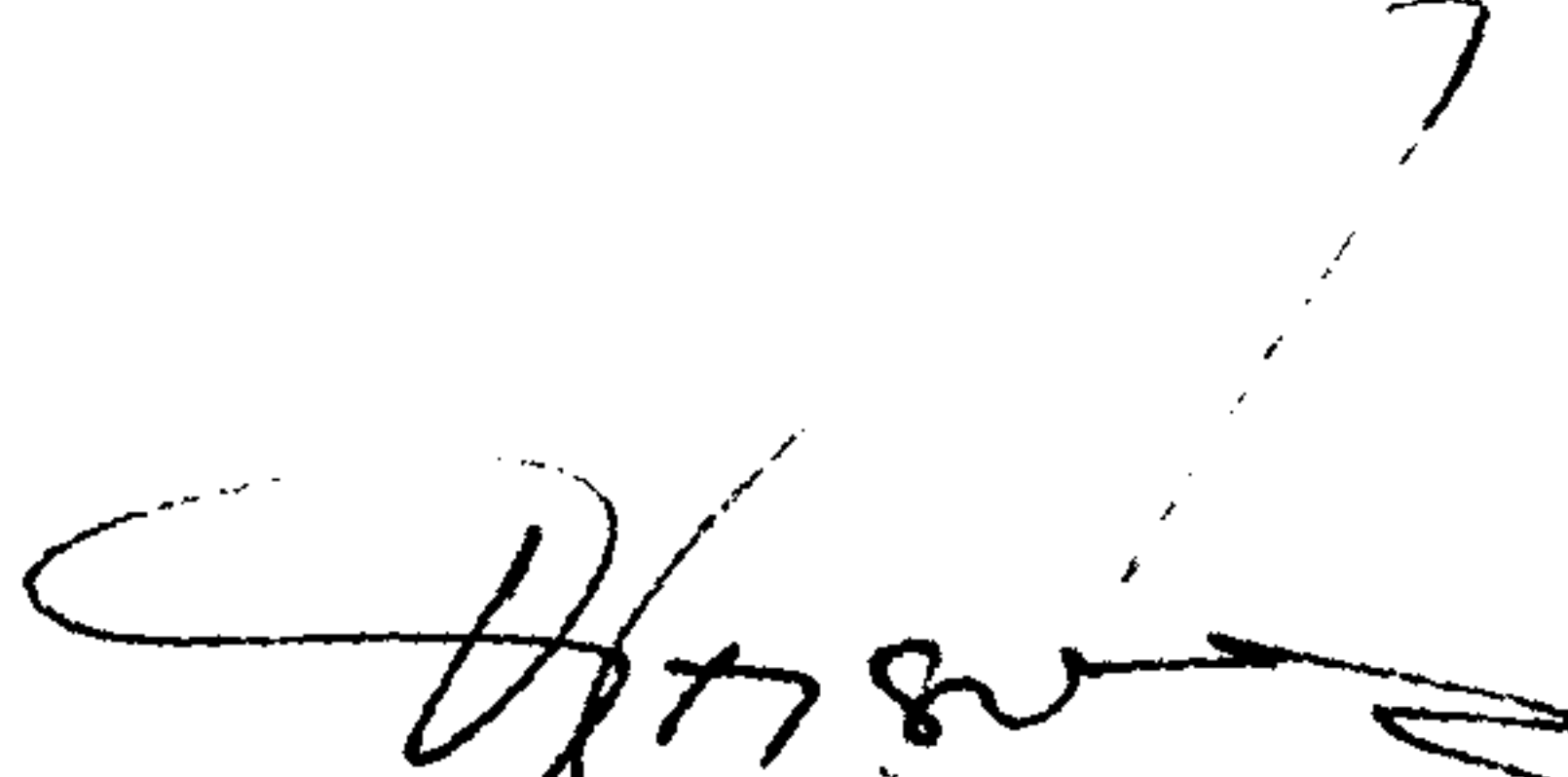
LOS PRESENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS ANTES DESCRITO, EFECTIVAMENTE SE HA REALIZADO Y CONSTA EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑIA A LOS CUALES SE REMITEN EN CASO



- NECESARIO AUTORIZANDO AL GERENTE GENERAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO Y OTORGUE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y APROBACION DE LOS PRESENTES ACUERDOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO DEL CUAL TRATAR, POR SECRETARIA SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL ACTA, UNA VEZ HECHO, SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS ASISTENTES QUE AL INICIO, DANDOSE LECTURA AL ACTA LA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, SIN NINGUN TIPO DE MODIFICACION, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LA DECLARA CONCLUIDA Y LA LEVANTA, SIENDO LAS ONCE HORAS Y QUINCE MINUTOS. F) AB. JULIO CESAR RUMBEA CAMPOZANO- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; F) GILDA MENENDEZ ROMERO; SECRETARIA DE LA JUNTA- GERENTE GENERAL; F) GILDA MENENDEZ ROMERO- ACIONISTA.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.


GILDA MENENDEZ ROMERO
SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, Abril 14 de 1998

Señora
Gilda Menéndez Romero
Ciudad.-

De mis consideraciones:

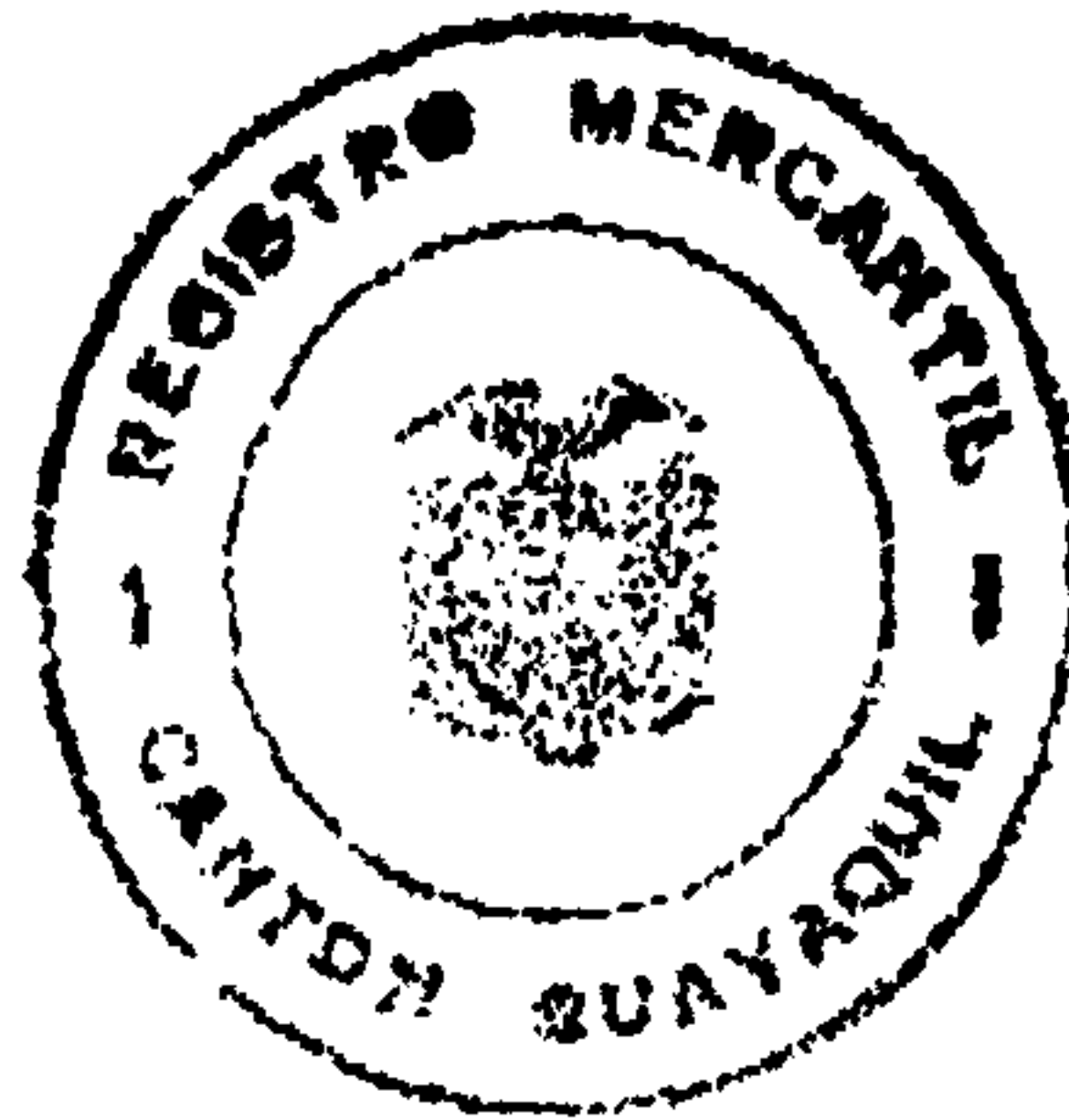
Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VININZO S.A., constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaría del Cantón Yaguachi, Ab. Ivo de Zurita Zambrano, el 15 de Enero de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de Febrero de 1996. En sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales. Usted reemplazará en sus funciones a la Srta. Jessica Obando Benítez, quien renunció al ejercicio de su cargo el mismo que venía desempeñando desde el 26 de Febrero de 1996. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá individualmente la representación legal judicial y extrajudicial, conforme lo señala el artículo vigésimo séptimo de los estatutos.

Atentamente,

Julio César Rumbear Campozano
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Abril 14 de 1998

Gilda Menéndez Romero
C.I. 0906527411
C.C. Dicientro Ofc. 14-15
248-190

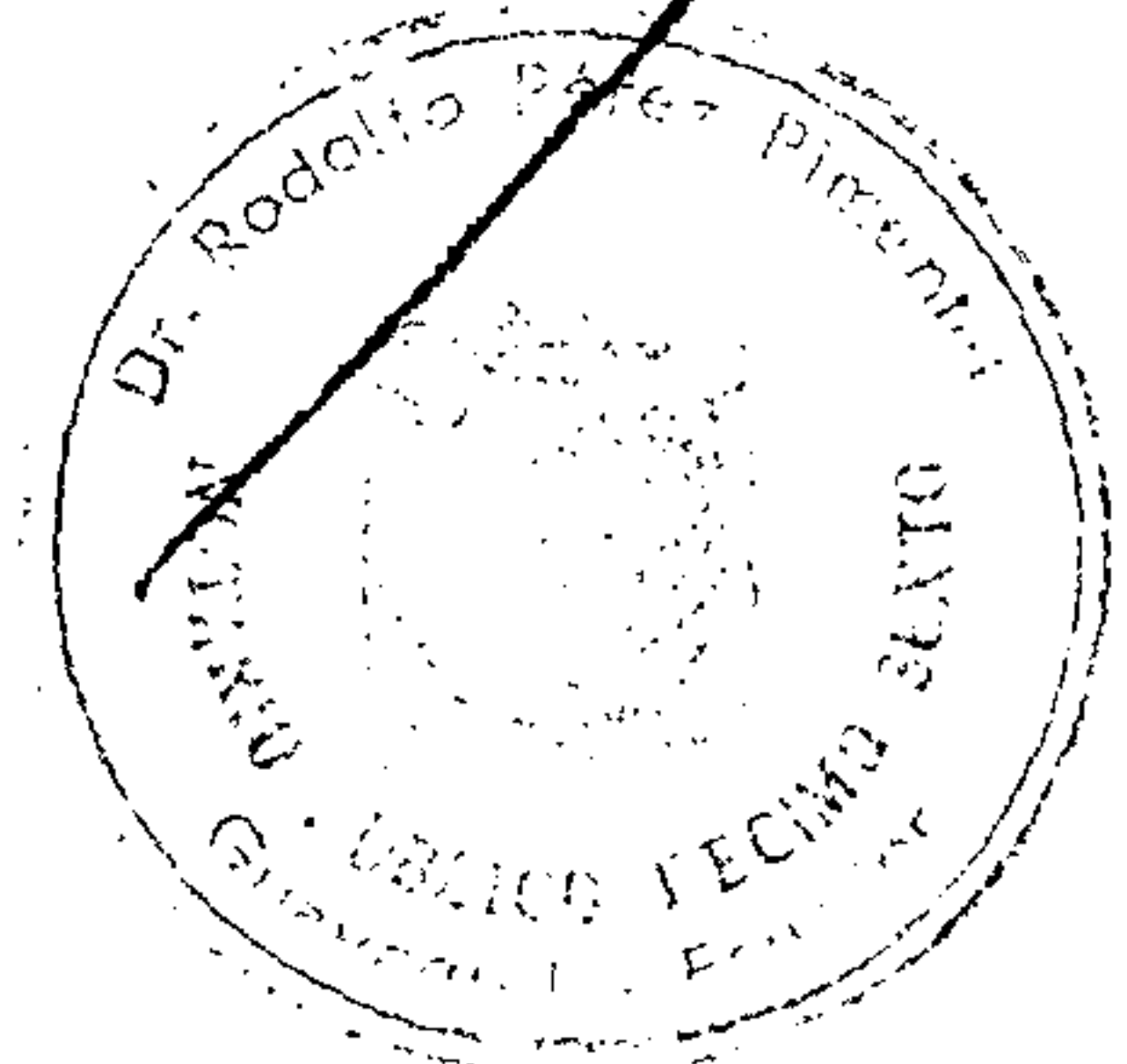


Se tomó nota de este Nombramiento a foja
10.326 del Registro Mercantil de 1996
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 21 de abril de 1998

LODO. CARLOS PENCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 29.679 Registro Mercantil No.
7683 Repertorio No. 11.708
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 21 de abril de 1998

LODO. CARLOS PENCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

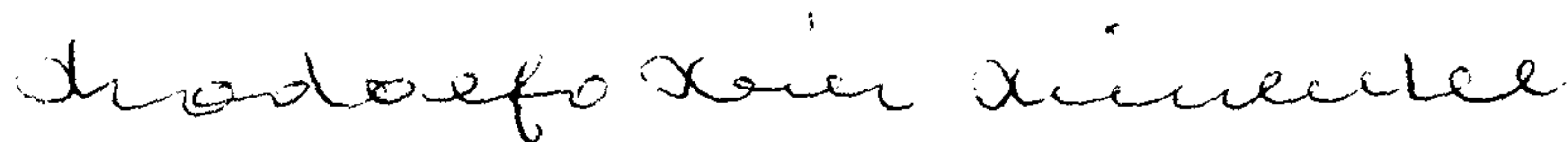
1 el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
2 con la Ley queda formalizada en escritura pública para que
3 surta su efecto legal.- La cuantía es tal como consta en la
4 matriz de la misma.- La compareciente me exhibió sus
5 documentos de identificación.- Leída esta escritura de
6 principio a fin por mí el Notario, en alta voz a la
7 compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes
8 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
9 cual DOY FE.-
10
11

12 p' COMPAÑIA.VININZO S.A.

13 RUC. No. 099134 2249001
14

15 
16
17 AB. GILDA MENENDEZ ROMERO
18 GERENTE GENERAL
19

20 C.C. No. 0906527411
21

22 
23

24 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
25 NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL
26
27
28

VININZO S.A.



RAZON: De conformidad con lo previsto en el Art. 35 de la Ley Notarial y de acuerdo a lo dispuesto con fecha 24 de Mayo del año 2001, en la Resolución número 01-G-IJ-0005079, por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, mediante la cual se ha procedido a CONVERSION DEL CAPITAL, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA **VININZO S.A.**, la cual se constituyó, el 15 de ENERO de 1996, en la Notaria Unica del Cantón Yaguachi, Abogada **GLADYS ANDRADE PACHAY**, NOTARIA UNICA DEL CANTON Yaguachi, Doy Fe.-

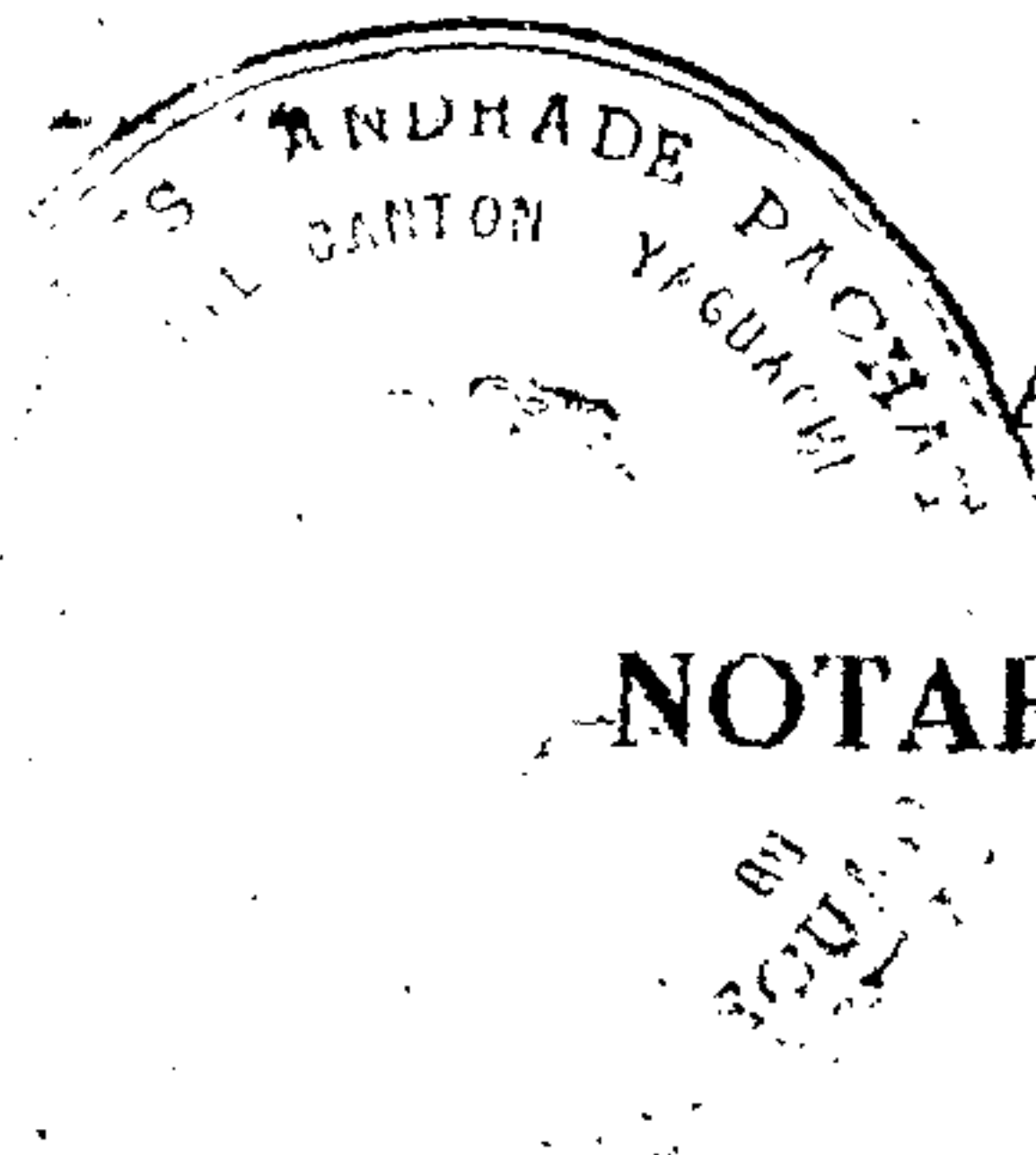
Yaguachi, Junio 18 del año 2.001.-



República del
Ecuador

AB. GLADYS ANDRADE PACHAY

NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI



NOTARIA
DEL CANTON
YAGUACHI

Abog. Gladys
Andrade Pachay

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0005079**, dictada el 24 de Mayo del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Conversión del Capital, y Reforma del Estatuto de la compañía: **VININZO S.A.** de fojas **82.249** a **82.261**, número **19.292** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.514** del Repertorio. - 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva. - Guayaquil, tres de Agosto del dos mil uno. -


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Tramite # 32314
LAURA

DEL CANTON GUAY
por este tol
\$: 14.14

DILIGENCIA: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz que contiene la escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VININZO S.A., otorgada ante mi, el veintisiete de Diciembre del dos mil, he tomado nota que su contenido ha sido APROBADO mediante Resolución número 01-G-IJ-0005079, de fecha veinticuatro de Mayo del dos mil uno, suscrita por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez.-

Guayaquil, a 1 de Agosto del 2001



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL